



**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

Personería Jurídica No. 0489 de 1973  
Filial: CUT – UIS

*Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores  
Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios  
Complementarios de Colombia*



**CENTRAL UNITARIA  
DE TRABAJADORES**

## **CIRCULAR N° 007**

(enero 20 de 2023)

**DE: JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**  
**PARA: SECCIONALES DEPARTAMENTALES Y SUBDIRECTIVAS MUNICIPALES**  
**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO Y COOPERACION ENTRE LAS INSTANCIAS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL.**

La Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia “ANTHOC”, es una organización sindical de Primer Grado, de Rama de Industria, organizada de forma jerarquizada, es decir, la Asamblea Nacional de Delegados como máxima autoridad, una Junta Directiva Nacional encargada de la dirección y administración del sindicato, 26 Juntas Directivas Seccionales o Centros de Costos encargada de la administración territorial e implementar la política sindical adoptada por la Junta Nacional y las Juntas Subdirectivas Municipales quienes poseen la base social, y son las encargadas de ampliar la zona de influencia respecto de su base social, de educar, orientar, asesorar, negociar y en primera instancia representar al trabajador – afiliado.

Como es evidente, el trabajo sindical es un entramado de las diferentes instancias del sindicato, debiendo predominar para ello el respeto, la socialización, la comunicación y la determinación de cada una de las instancias, clarificando que, aun cuando la organización del sindicato es jerarquizada ninguna instancia es superior a la otra y por ello pueda usurpar las funciones propias de cada instancia, circunstancia que nos lleva a exhortar a los directivos de las diferentes instancias a trabajar de la mano entre subdirectivas municipales, subdirectivas municipales y seccionales departamentales, subdirectivas municipales y nacional, entre seccionales departamentales y seccionales departamentales y nacional, de tal forma que el trabajo realizado redunde en beneficios para los afiliados a la organización sindical.

Igualmente, conscientes que para realizar el trabajo sindical cada instancia requiere de sus recursos, exhortamos a los centros de costos a cumplir lo establecido en los literales a), b) y c) del inciso cuarto del artículo 48 del estatuto, además, de ser una obligación estatutaria es un deber con aquellas instancias que realizan el trabajo sindical en territorio. No es dable que lo que está establecido en el Capítulo XI del estatuto pueda ser condicionado o modificado por una Junta Directiva Seccional Departamental.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL  
ANTHOC**

  
**WILFER JHON PINZON FUENTES**  
Presidente

  
**MARIA ESNEIDA LAVERDE DONATO**  
Secretaria General

---

Carrera 15 Bis No. 39 A 11 Barrio Teusaquillo - Teléfonos: 2880216 – 2880280- 2873424

Correo electrónico - [nacionalanthoc@yahoo.es](mailto:nacionalanthoc@yahoo.es)

<http://www.anthoc.org/>

Bogotá, D.C., - Colombia